

# Normas Técnicas

NT 07.20

## Ambientes: Limpieza y Desinfección





## Origen

Red Brasileña de Bancos de Leche Humana

## Palabras Clave

Ambientes. Banco de Leche Humana. Desinfección.  
Limpieza

## Autores

Franz Reis Novak

João Aprígio Guerra de Almeida

Vander Guimarães

## Revisores

Andreia Fernandes Spinola

Danielle Aparecida da Silva

Franz Reis Novak

João Aprígio Guerra de Almeida

Jonas Borges da Silva

Maíra Domingues Bernardes Silva

Mariana Simões Barros

Miriam Oliveira dos Santos

Mônica Barros de Pontes

Red Brasileña de Bancos de Leche Humana

Programa Fiocruz de Certificación de la Calidad en Bancos de Leche Humana para el Sistema Único de Salud (PFCQ-BLH-SUS)

Sede: Centro de Referencia Nacional para Bancos de Leche Humana IFF/Fiocruz.

Av Rui Barbosa 716, 1º andar, tel. (21) 2554-1703 - BLH/2554-1889 – Secretaría Ejecutiva

email: [rblh@fiocruz.br](mailto:rblh@fiocruz.br)

[www.rblh.fiocruz.br](http://www.rblh.fiocruz.br)



## Sumario

1. Objetivo
2. Documentos Complementarios
3. Definiciones
4. Condiciones Generales
5. Condiciones Especificas



## 1. Objetivo

Esta Norma fija las condiciones exigibles para la limpieza y desinfección de ambientes y es parte de la rutina establecida para el control de calidad de la leche humana en Bancos de Leche Humana y Puestos de Recolección de Leche Humana.



## 2. Documentos Complementarios

En la elaboración de esta Norma fueron consultados:

Brasil. Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria. Resolución RDC nº 171, del 4 de septiembre de 2006. Dispone sobre el Reglamento Técnico para el Funcionamiento de Bancos de Leche Humana. *Diario Oficial de la Unión*, Brasilia, DF, 5 set. 2006.

\_\_\_\_\_. Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria. Banco de Leche Humana: funcionamiento, prevención y control de riesgos/Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria. – Brasilia: Anvisa, 2008. 160 p.

\_\_\_\_\_. Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria. Resolución RDC N° 110, Reglamento Técnico para productos sanitizantes categorizados como lejía y otras providencias. DOU 08/09/2016.

\_\_\_\_\_. Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria. Resolución RDC N° 216/2004 - Dispone sobre Reglamento Técnico de Buenas Prácticas para Servicios de Alimentación. DOU – 15/09/2004.

\_\_\_\_\_. Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria. Seguridad del Paciente en servicios de salud: limpieza y desinfección de superficies 2010. 116p.



## 3. Definiciones

Para los efectos de esta Norma, se aplican las siguientes definiciones:

- 3.1. Desinfección: Proceso de inactivación de microorganismos patogénicos, en su forma vegetativa, existentes en superficies inertes, mediante la aplicación de agentes químicos o físicos.
- 3.2. Esterilización: Inactivación de todos los tipos de microorganismos, inclusive esporulados, por procesos físicos o químicos.
- 3.3. Limpieza: Procedimiento utilizado para remoción de suciedades presentes en cualquier superficie.
- 3.4. Sanitización: Aplicación de métodos efectivos que tienen como objetivo la inactivación de agentes patogénicos y otros microorganismos.



## 4. Consideraciones Generales

- 4.1. Todos los productos de limpieza y desinfección utilizados en Bancos de Leche Humana y Puestos de Recolección de Leche Humana deben ser formulados para las industrias alimenticias, preferencialmente sin colorantes y sin aromatizantes, y deben ser almacenados en un lugar adecuado, según lo indicado por el fabricante.
- 4.2. El equipo debe tener pleno conocimiento de los tipos de contaminación y de sus riesgos, debiendo estar capacitado en las técnicas de limpieza y desinfección de cada ambiente, y su importancia en la prevención de los riesgos.
- 4.3. Con la finalidad de impedir la contaminación de la leche humana extraída, toda el área de manipulación debe ser limpia diariamente y desinfectada siempre que las circunstancias exigieren.
- 4.4. El Banco de Leche Humana y el Puesto de Recolección de Leche Humana debe disponer de recipientes apropiados para verter los residuos.
- 4.5. Después de terminar el trabajo, o cuantas veces fuera conveniente, el piso debe ser limpiado cuidadosamente.
- 4.6. Los vestidores y baños deben estar siempre limpios.



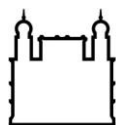
## 5. Consideraciones Específicas

5.1. Para la limpieza de pisos, paredes, el agente escogido debe ser el hipoclorito de sodio a 0,5%, según la RDC nº 110/2006.

5.2. En las superficies metálicas, que pueden sufrir acción corrosiva por el hipoclorito; como bancadas, muebles y equipamientos, utilizar alcohol 70%.

5.3. En situaciones de endemia, epidemia o pandemia de enfermedades infectocontagiosas con elevado grado de contaminación por dispersión en el aire, con riesgo de elevada morbimortalidad según la autoridad sanitaria competente; el uso de EPI completo (gorro, batas/delantal, máscara, guante y gafas de protección) pasa a ser obligatorio también para los demás funcionarios. Se recomienda la intensificación de la limpieza y desinfección de las superficies.





Ministério da Saúde

FIOCRUZ

Fundação Oswaldo Cruz